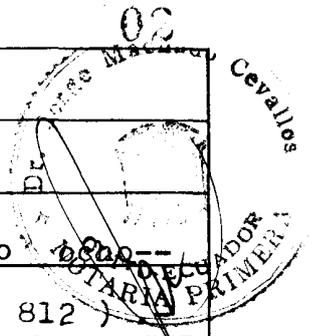




NOTARIA PRIMERA



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	Escritura número
5	REFORMA DE ESTATUTOS	cientos doce (812)
6	QUE SE REALIZA EN LA	En la ciudad de Quito ,
7	COMPañIA:	Capital de la República
8		del Ecuador , el día de
9	"COMERCIAL, INDUSTRIAL,	hoy miércoles tres (3)
10	TECNICA, COINTEC S.A."	de Julio de mil novecien
11		tos ochenta y cinco; an-
12	DE : \$/ 5'300.000,00	te mí , doctor Jorge Ma-
13	A \$/ 10'000.000,00	chado Cevallos , Notario
14	AUMENTO: \$/ 4'700.000,00	Primero de este Cantón ;
15		comparece el señor Inge-
16	Dí 5 copias	niero Roberto Córdova Al
17		bán, casado, a nombre y-
18		en representación de la-
19	Compañía "Comercial, Industrial, Técnica, COINTEC S.A."	
20	en su calidad de Gerente General, y debidamente auto-	
21	rizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas,	
22	según consta del nombramiento y Acta de dicha Junta -	
23	que se agregan a esta escritura como documentos habi-	
24	litantes .- El compareciente es de nacionalidad ecua	
25	toriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, -	
26	capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer-	
27	doy fe ; bien instruído por mí, el Notario, en el ob-	
28	jeto y resultados de esta escritura que a celebrarla-	

1 procede libre y voluntariamente de acuerdo con la mi-
nuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente : - -

2 S E Ñ O R N O T A R I O : En su registro de escri-
3 turas públicas, sírvase incorporar una de aumento de-
4 capital y reforma de estatutos de "Comercial, Indus--
5 trial, Técnica, COINTEC S. A." del siguiente tenor :-

6 P R I M E R A .- COMPARECIENTE : Interviene el se--
7 ñor ingeniero Roberto Córdova Albán, a nombre y en re-
8 presentación de "Comercial, Industrial, Técnica, COIN-
9 TEC S.A.", en su calidad de Gerente General debidamen-

10 te autorizado al objeto y resultado del presente ins-
11 trumento público, como consta del nombramiento inscri-
12 extracto del/
13 to y del/acta de la Junta General Ordinaria de Accio-
14 nistas de la Compañía efectuada el veinte y cinco de
15 Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, que se agre-
16 ga en copia debidamente certificada .- S E G U N D A .

17 ANTECEDENTES .- Dos.a) La compañía anónima "Comer--
18 cial, Industrial, Técnica"(COINTEC) se constituyó -
19 mediante escritura pública otorgada en Quito, el vein-
20 te de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante -
21 el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita-
22 en el Registro Mercantil a fojas una, bajo el número-
23 uno, Tomo noventa y cuatro, el cinco de abril de ese-
24 mismo año, con un capital social de veinte mil sucres
25 (\$ 20.000,00), íntegramente suscrito y pagado .- Dos.

26 b) La sociedad se transformó en compañía de responsa-
27 bilidad limitada, aumentó su capital a ciento cincuen-
28 ta mil sucres (\$ 150.000,00) y reformó sus estatu-



NOTARIA
PRIMERA

1 tos mediante la escritura pública otorgada en Quito, Cevallos
 2 el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y -
 3 siete, ante el Notario Primero doctor Manuel Vintimi-
 4 lla Ortega, aprobada por sentencia del Juez Segundo
 5 Provincial de Pichincha el dieciocho de esos mismos -
 6 mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil bajo -
 7 el número novecientos cincuenta , Tomo noventa y ocho
 8 al día siguiente .- Dos. c) Mediante la escritura -
 9 pública número trescientos dos otorgada en Quito, el-
 10 veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y -
 11 nueve, ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado -
 12 Cevallos, aprobada por Resolución número/ ocho mil /
 13 treinta y siete del Superintendente de Compañías Encar-
 14 gado el siete de Junio del mismo año e inscrita en el
 15 Registro Mercantil el quince de esos mismos mes y año
 16 "Comercial, Industrial, Técnica, Coíntec S. A." volvió
 17 a transformarse en sociedad anónima, elevó su capital
 18 a dos millones quinientos mil sucres (\$/ 2'500.000,00)
 19 por aumento de dos millones trescientos cincuenta mil
 20 sucres (\$/ 2'350.000,00), prorrogó el plazo de dura-
 21 ción, reformó y codificó sus estatutos .- Dos. d) -
 22 Mediante la escritura pública número un mil trescientos
 23 setenta y tres, otorgada en Quito, el veinte y seis -
 24 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante-
 25 el mismo Notario Primero doctor Jorge Machado Cevallos
 26 aprobada por Resolución número doce mil ochocientos -
 27 treinta y uno de la señora Superintendente de Compañías
 28 del dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y -

cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el dieci-

nueve de esos mismos mes y año, la compañía elevó su-

capital a cinco millones trescientos mil sucres (\$/-

5'300.000,00) por aumento de dos millones ochocien-

tos mil sucres (\$/ 2'800.000,00) y reformó sus es-

tatutos en la parte pertinente a dicho capital y a las

acciones .- T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL Y -

REFORMA DE ESTATUTOS : Con los antecedentes expuestos,

el compareciente ingeniero Roberto Córdova Albán, a -

nombre y en representación de "Comercial, Industrial,

Técnica, Cointec S. A.", en su calidad de Gerente Ge-

neral y en cumplimiento a las resoluciones de la Jun-

ta General de Accionistas del veinte y cinco de Marzo

de mil novecientos ochenta y cinco, por el presente -

instrumento público declara y deja expresa constancia

de que : Tres. a) El capital social de la compañía-

se aumenta en cuatro millones setecientos mil sucres-

(\$/ 4'700.000,00) por capitalización de reservas y -

revalorización de activos, que sumados al capital an-

terior de cinco millones trescientos mil sucres (\$/.

5'300.000,00) totalizan diez millones de sucres --

(\$/ 10'000.000,00) que es el nuevo capital, dividido

en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un -

mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una ; Tres. b) La --

distribución de las acciones provenientes de este au-

mento se realiza entre los actuales accionistas de la

compañía, en proporción a las acciones que les corres-

ponden, en forma legal ; según el respectivo cuadro -

que se agrega ; Tres. c) Se reforman los artículos -

quinto, sexto, décimo quinto, décimo séptimo, décimo-octavo, vigésimo primero, vigésimo tercero, vigésimo-cuarto, trigésimo primero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo noveno, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto de los estatutos en la forma resuelta por la Junta General Ordinaria de Accionistas del veinte y cinco de marzo del presente año de mil novecientos ochenta y cinco, cuyo extracto de la parte pertinente del acta de la sesión se acompaña para su protocolización .- C U A R T A .-

DECLARACIONES : Cuatro. a) Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos ; Cuatro. b) -

El presente instrumento público surtirá efectos desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías ; Cuatro. c) La cuantía de este instrumento está determinada por el monto del aumento de capital.

El señor Notario se servirá agregar las demás declaraciones que son de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura, de la cual conferirá copias suficientes para su aprobación, inscripción y archivo . - - - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Héctor Salvador Cañadas , afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el núme



NOTARIA
PRIMERA

ro un mil seis . - - - Para la celebración de esta -

- escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso , y leída que le fue al compare-
ciente , por mí, el Notario, se ratifica y firma con-
migo , en unidad de acto de lo que también doy fe . -

(firmado) Ingeniero Roberto Córdova Albán .- Cédu
la de ciudadanía número ciento setenta millones oche
ta mil setecientos setenta y dos- ocho .- Cédula de-
control tributario número cero cuatro mil trescientos
setenta y tres . - El Notario , (firmado) Doctor -
Jorge Machado Cevallos .- - - - -

D O C U M E N T O S - - p

H A B I L I T A N T E S . -

ESPACIO
EN
BLANCO

Quito, Marzo 26 de 1.985

N O M B R A M I E N T O

Señor Ingeniero Don
ROBERTO CORDOVA ALBAN
Presente.-



Estimado Señor Ingeniero Córdoba:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA "COINTEC S.A.", reunida en su local social, el día veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco resolvió por unanimidad de votos designar a usted para GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, cargo que lo ha de ejercer por el plazo de DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- Usted ha de ejercer la representación legal de la Compañía en todo lo judicial y extrajudicial, con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura Pública otorgada el 23 de abril de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos treinta y siete, tomo ciento diez, el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.

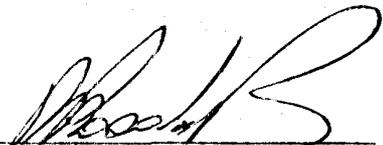
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


Ing. Alberto Rosales Ramos
PRESIDENTE DE COINTEC

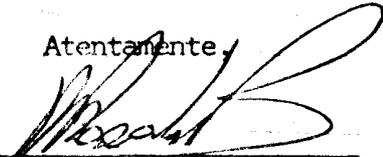
ACTA DE POSESION

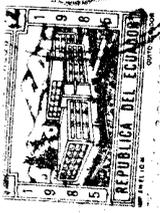
En Quito a, 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en las oficinas de COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA "COINTEC S.A." se procede a levantar la presente Acta, mediante la cual se deja expresa constancia que el Señor Ingeniero Roberto Córdoba Albán, designado por la Junta General de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, GERENTE DE COINTEC acepta el cargo de GERENTE, y jura desempeñarlo fiel y legalmente, entrando en posesión de él y en inmediato ejercicio de sus funciones.- Para constancia de lo expuesto, firman el compareciente, conjuntamente con el Señor Presidente de la Compañía, que certifica.-


Ing. Roberto Córdoba Albán


Ing. Alberto Rosales Ramos

La presente constancia la confiero para su inscripción del nombramiento y Acta de Posesión, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Compañías.-

Atentamente

Ing. Alberto Rosales Ramos



Esta ficha quede inserta al presente
documento bajo el N° (291) del Libro
de Nombramiento, Tomo 116
de 6 de Marzo 1985
REGISTRO

... "Actúa de Presidente el señor Ing. Alberto Rosales Ramos, Presidente de la compañía y del Directorio; actúa de Secretario el señor Ing. Roberto Córdova Albán, Gerente General de la Compañía. Por disposición de la Presidencia, luego de verificada la nómina de asistentes y por existir quorum, se da inicio a la sesión de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, siendo las dieciocho horas y treinta minutos"..."5.-Aumento de capital y reforma de Estatutos: El señor Ing. Alberto Rosales Ramos, a su vez Presidente del Directorio de la Compañía, informa a la Junta que el Directorio ha preparado una propuesta escrita que es distribuida de inmediato a los señores accionistas y cuya copia se agrega al expediente de la presente Junta General, tendiente a capitalizar a la Empresa con la totalidad de la reserva legal existente y con la revalorización de activos fijos, estimándose que de no haber modificación por parte de la Superintendencia de Compañías respecto de éstos últimos- se cubriría el monto previsto para el aumento de capital, que es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, 00/100, que sumados a los CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, 00/100 del capital actual, totalizarían DIEZ MILLONES DE SUCRES, 00/100, que será el nuevo capital social. La proposición contempla la alternativa de que, en el supuesto de haber alguna modificación en la revalorización de activos y no cubrirse el monto proyectado para el aumento, se tome la diferencia faltante de las reservas facultativas de la compañía; igualmente, se contempla las reformas a los Estatutos sociales, que se concretan a lo siguiente:

Artículo 5^b, dirá: "Capital.- El capital aprobado y vigente de la compañía es de diez millones de sucres (\$/ 10'000.000,00), suscrito y pagado íntegramente".

Artículo 6^o, dirá: "Acciones.- El capital social está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000) cada una. Las acciones estarán numeradas del 001 al 10.000 y los correspondientes títulos, que se emitirán dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inscripción de esta escritura, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas de Presidente y del Gerente General; hasta tanto, la compañía podrá emitir certificados provisionales en la forma legal".

Artículo 15^o, dirá: "Convocatorias.- El Presidente y el Gerente General conjuntamente, y de ser del caso el Comisario o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social pagado, podrán convocar a Juntas Generales de Accionistas en la forma legal".

Artículo 17^o.- "Quorum e instalación": se mantiene el texto de este artículo con la sola modificación del quorum requerido para primera convocatoria, modificándose la frase "la mitad" por la del... "sesenta por ciento" del capital social pagado.

Artículo 18^o.- "Casos que requieren mayorías especiales", al tratar de la primera convocatoria, donde dice el "sesenta" por ciento del capital pagado, dirá el "setenta" (70) por ciento del capital pagado y se mantiene lo demás sin modificaciones...

Artículo 21^o.- Se suprime la frase final que dice: "El poder o la carta, en su caso, deberán ser entregados a la compañía por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la de iniciación de la reunión", manteniéndose sin cambios el texto restante.

Artículo 23^o.- Se reforma el literal "a", que dirá: "a).- Conocer el estado de los negocios de la compañía, mediante las cuentas, balances, memorias o informes que presentarán el Presidente o el Gerente General y los Comisarios y resolver lo que juzgue conveniente". Se reforma el literal "b" que dirá: "b).- Nombrar al Presidente, Vocales principales y alternos del Directorio y Comisarios principal y suplente, fijar sus remuneraciones y conocer de sus renunciaciones o

-removerlos con justa causa".-En el literal "g" se suprime la frase que dice: "o que no se halle expresamente encomendado a otro organismo o funcionario", sin otra modificación.

Artículo 24°.-Se suprime el literal "c" que dice: "En las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía", manteniéndose todo el texto restante sin modificaciones.

Artículo 31°.-Se suprime la parte final, desde donde dice: "También se hará constar la firma del director que hubiere hecho añadir correcciones o salvedades al texto de un acta, juntamente con las firmas del Presidente y del Secretario a continuación de la enmienda", manteniéndose por lo demás el mismo texto.

Artículo 34°.-Se añade al final el literal ele (1) que dirá: "1).-Nombrar al Gerente General y fijar sus remuneraciones".- Se reforma el literal "g", que dirá: "g).-Presentar a la Junta General los informes y sugerencias que considere necesarios".

Artículo 35°.-Se reforma en el sentido de que el Presidente durará "dos años" en sus funciones, en lugar de "un año", sin otra modificación.

Artículo 36°.-Se reforma el literal "a" que dirá: "a).-Convocar con el Gerente General a Junta General de Accionistas, y con o sin dicho Gerente a sesión de Directorio, de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, cuando lo crea oportuno".

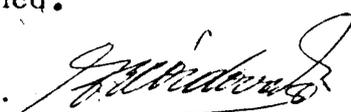
Artículo 39°.- Se reforma el literal "d" que dirá: "d).-Convocar con el Presidente a Junta General de Accionistas y con o sin dicho Presidente a sesión de Directorio, con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos, cuando lo crea oportuno".

Artículo 44°.-En lo sucesivo dirá: "Ejecutabilidad de decisiones.-Las resoluciones, acuerdos o decisiones de la Junta General y del Directorio no podrán ejecutarse antes de la aprobación del acta, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario".

Artículo 45°.-Se reforma el literal "a", que dirá: "a).-No pueden ser administradores aquellas personas que tengan intereses contrapuestos a los de la compañía", manteniéndose igual todo el texto restante.

Sometida la proposición del Directorio a consideración de la Asamblea de Accionistas, luego de haber deliberado, el señor Rómulo Núñez Jaramillo mociona en el sentido de que sea aprobada en todas sus partes, debiendo constar de actas que la distribución de las acciones de este aumento de capital se hace entre todos los accionistas, a prorrata de las que actualmente les corresponden, como es de Ley, recomendando que, para efectos de la correspondiente escritura pública, se autorice expresamente al Gerente General para el otorgamiento a nombre de todos los accionistas y en representación de la compañía y que se agregue a la misma el respectivo cuadro de distribución de las acciones entre los accionistas. Esta moción es apoyada por los señores Luis Jervis Arcila, Luigi Córdova y señorita Ruth Estrella, sometiéndose de inmediato a votación y resultando unánimemente aprobada por la Junta General en los aspectos de: a).-Realizar el aumento de capital en el monto y la forma propuestos por el Directorio; b).-Reformar los estatutos sociales según la misma proposición; y, c).-Autorizar al Gerente General para que proceda al otorgamiento del respectivo instrumento público y agregue las debidas constancias, así como para que realice las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento y vigencia de esa escritura pública."... sigue el acta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel y textual copia de la parte pertinente (número cinco) del acta de la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Comercial, Industrial, Técnica, Cointec S.A.", remitiéndome en caso necesario al original que consta del Libro de Actas de la Compañía.- Quito, a 7 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.


Ing. Roberto Córdova Albán

COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COMTEC S. A.

CUADRO DE MOSTRATIVO DE LA DISTRIBUCION DE LOS RUBROS A CAPITALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DIA 25 DE MARZO DE 1.985

Nº DE C/LEN	Nº DE CEGAL	NOMBRE DEL ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES ANTERIORES	VALOR DE LAS ACCIONES	% CAPITAL ANTERIOR	RUBROS A CAPITALIZARSE RESERVA LEGAL	SUPERAVIT POR REVALORZ. ACT. FIJOS	Nº ACCIONES INCREMENTADAS	VALOR INCREMENTO DE CAPITAL S.	Nº DE ACCIONES INCREMENTADAS (ACUMULADAS)	CAPITAL ACTUAL DE INCREMENTO ACC.	% DE APROX. ACCIONISTAS
01	170280777-8	CORDOVA ALBAN ANIBAL ROBERTO	488	488,000,00	9,21	48,281,00	384,719,00	433	433,000,00	921	921,000,00	9,21
02	170246666-3	CORDOVA ALBAN LUGI PONCEANO	104	104,000,00	1,96	10,252,00	81,748,00	92	92,000,00	196	196,000,00	1,96
03	Mayor de edad	CORDOVA REINOSO OLIVIANA MARGARITA	174	174,000,00	3,28	16,997,00	137,003,00	154	154,000,00	328	328,000,00	3,28
04	" " "	CORDOVA REINOSO ANDRE ROBERTO	174	174,000,00	3,28	16,997,00	137,003,00	154	154,000,00	328	328,000,00	3,28
05	" " "	CORDOVA REINOSO JEREMY ALDEMAR	174	174,000,00	3,28	16,997,00	137,003,00	154	154,000,00	328	328,000,00	3,28
06	170193191-8	ESTRELLA PARRA RUTH ALICIA	105	105,000,00	1,98	10,297,00	82,703,00	93	93,000,00	198	198,000,00	1,98
07	170195491-6	JERVIS ARCILA LUIS ANTONIO	719	719,000,00	13,57	71,192,00	556,808,00	638	638,000,00	1,357	1,357,000,00	13,57
08	Mayor de edad	JERVIS CEVALLOS CRISTINA	97	97,000,00	1,83	9,563,00	76,437,00	86	86,000,00	183	183,000,00	1,83
09	" " "	JERVIS CEVALLOS LUIS	97	97,000,00	1,83	9,563,00	76,437,00	86	86,000,00	183	183,000,00	1,83
10	" " "	JERVIS CEVALLOS LUCIA	97	97,000,00	1,83	9,563,00	76,437,00	86	86,000,00	183	183,000,00	1,83
11		MÁDZ COMFORTI ALEKANDRA	231	231,000,00	4,36	22,887,00	182,113,00	205	205,000,00	436	436,000,00	4,36
12		MÁDZ COMFORTI MARIA CARLA	231	231,000,00	4,36	22,887,00	182,113,00	205	205,000,00	436	436,000,00	4,36
13	170242102-	MÁDZ RIBADENEIRA JAIME	339	339,000,00	6,40	33,577,00	267,423,00	301	301,000,00	640	640,000,00	6,40
14	170141468-0	MÁDZ JARAMILLO ROMULO HUMBERTO	561	561,000,00	10,58	55,082,00	441,918,00	497	497,000,00	1,058	1,058,000,00	10,58
15	170243781-	MARTÍNEZ MARTINEZ CONTO	699	699,000,00	13,19	69,064,00	550,936,00	620	620,000,00	1,319	1,319,000,00	13,19
16	170361799-1	ROSALLES ORTEGA ALBERTO	291	291,000,00	5,49	28,687,00	229,313,00	258	258,000,00	549	549,000,00	5,49
17	170361801-5	ROSALLES ORTEGA PATRICIA	291	291,000,00	5,49	28,687,00	229,313,00	258	258,000,00	549	549,000,00	5,49
18	170302068-9	ROSALLES RAMOS RAFAEL ALBERTO	428	428,000,00	8,06	42,505,00	337,495,00	380	380,000,00	806	806,000,00	8,06
			<u>5,300</u>	<u>5,300,000,00</u>	<u>100,00</u>	<u>523,078,00</u>	<u>4,176,922,00</u>	<u>4,790</u>	<u>4,700,000,00</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000,000,00</u>	<u>100,00</u>

Preparado por:
[Firma]
CONTADOR
R.G. N° 5513

Visto buena,
[Firma]
GERENTE

Quito, 31 de mayo de 1.985

ANEXO

TRELINEAS: extracto del- ocho mil- VALEN-

07



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, y en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, se
llada y firmada en Quito, a tres de julio de mil nove
cientos ochenta y cinco .-

al notario,

Jorge Machado Cevallos

DA-

ZON: Mediante Resolución No.85-1-1-1-00851, dictada por la

Superintendencia de Compañías, el 17 de julio de 1.985;

se aprueba el aumento de capital de " COMERCIAL, INDUSTRIAL,

TECNICA, COINTEC S.A.", y la reforma de sus estatutos.-

Cumpliendo con lo dispuesto en dicha Resolución en sus artículos segundo y quinto, senté razón de este particular

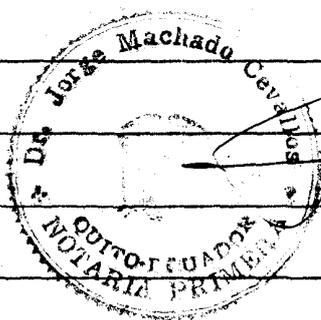
al margen de las escrituras matrices de constitución y

aumento de capital de la antes referida compañía , otorgadas en esta Notaría, el 4 de diciembre d 1.967 y 3 de

julio de 1.985 . - - - - -

Quito, a 22 de julio de 1.985.-

Me ratando



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
ABOGADO

R A Z O N : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintenden

cia de Compañías en su Resolución Número 00851 de fecha-

17 de Julio de 1.985 anotá al margen de la escritura -

celebrada en ésta Notaría el 20 de Marzo de 1.965 de la-

Constitución de la Empresa C O I N T E C S.A., del au -

mento de Capital y reforma de Estatutos que antecede . -

Quito, martes 23 de Julio de 1.985 . -

E.
G.
C.
C.

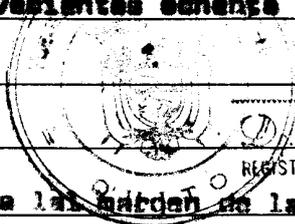
EL NOTARIO

EDMUNDO G. CUEVA CUEVA

con el

ta fecha, quede inscrito el presente documento, y la Resolución número 08

ochocientos cincuenta y uno del Señor Superintendente de Compañías En
cargado, de 17 de Julio de 1985, bajo el número 933 del Registro Mer
cantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1
de 5 de Abril de 1963, a fo. 1 del Registro Mercantil, tomo 94.- Que
de archivera la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de
Aumento de Capital ty Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL
INDUSTRIAL TECNICA CONINTEC S.A.", otorgada el 3 de Julio de 1985, en
te el Notario Primero de este cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da así
cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución,
de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8204.- Quito, a veinte
y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



J. J. Orellana

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha se tomó nota del margen de la inscripción número 537
de 15 de Junio de 1989, a fo. 1339 del Registro Mercantil, tomo 110,
y de la inscripción número 950 de 19 de Julio de 1987, del Registro
Mercantil, tomo 98.- Quito, a veinte y cinco de Julio de mil novecien
tos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

